Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 176-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 175-2021-SANIPES/DFS, emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria; el Informe N° 568-2021-SANIPES-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002284192; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos a) y q) del artículo 30º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir las resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 175-2021-SANIPES/DFS de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección de Fiscalización Sanitaria indica que tiene programado realizar diversas actividades para el desarrollo del proyecto denominado Reevaluación Sanitaria de las Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos de la Zona 012 de la Bahía de Sechura", tales como: envíos de muestras -las cuales serán trasladadas adecuadamente en coolers-, toma de pruebas Covid 19 para el personal que labora en el proyecto, alquiler de un extractor de muestras de palabritas y embarcación de fibra de vidrio para las fiscalizaciones en los centros de cultivo de la Bahía; motivo por el cual, solicita fondos bajo la modalidad por encargo interno por el monto de S/ 8,800.00 (Ocho mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Ing. Elmer Omar Martínez Ocas, identificado con DNI N° 44591339, durante el periodo comprendido del 20 al 29 diciembre del 2021;

Que, como sustento de dicho requerimiento, se proporciona el Informe N° 015-2021-SANIPES/DFS/SDFSA de fecha 13 de diciembre de 2021, en el cual se precisa que con Resolución Ministerial N°000349-2021- PRODUCE, se autoriza la transferencia de recursos a favor del Organismo Nacional d Sanidad Pesquera -SANIPES, correspondiente a segunda y tercera etapa del proyecto denominado Reevaluación Sanitaria de las Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos de la Zona 012 de la Bahía de Sechura", el mismo que tiene por finalidad dar cumplimiento a la periodicidad de la

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: URBANO MENDOZA Patricia Rosmery FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2021 13:16:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PANAQUE ZAPATA Juan Manuel FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2021 13:33:39-0500

clasificación sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos, dispuesta en el Decreto Supremo N°004-2018-PRODUCE, cuyo cronograma de actividades contempla la toma de muestras en las áreas de producción, basado en el monitoreo con frecuencia preestablecida sobre la variación de la contaminación fecal (Coliformes termotolerantes), de fitoplancton potencialmente tóxico, y contaminantes químicos (aceites y grasas), fenoles, detergentes, metales e hidrocarburos totales) en agua de mar; así como también E. coli, Salmonella, Virus Hepatitis A, metales u otros que se determine para moluscos bivalvos, siendo necesario contar con determinados servicios para posibilitar su ejecución, además de garantizar la salud de los colaboradores a su cargo, esto último, mediante la toma de pruebas Covid-19, dada la actual coyuntura sanitaria, la cual ha sido coordinada con la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante comunicación electrónica del 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Fiscalización Sanitaria hace de conocimiento la modificación del monto solicitado bajo la modalidad de fondos por encargo interno, cuyo importe asciende a S/ 2,417.00 (Dos mil cuatrocientos diecisiete con 00/00 soles), debido al sinceramiento de determinadas actividades programadas en cuanto a su ejecución;

Que, con Informe N° 568-2021-SANIPES-OA-UA de fecha 21 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento destaca que el proyecto denominado "Reevaluación Sanitaria de las Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos de la Zona 012 de la Bahía de Sechura", tiene vinculación a las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las actividades acuícolas, en particular respecto a la verificación de la rastreabilidad, de los recursos y productos hidrobiológicos y de los productos veterinarios, así como de los controles oficiales, en particular del Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB), el cual establece la vigilancia sanitaria en las áreas de producción de moluscos bivalvos (monitoreos semanales, quincenales y semestrales), mediante la toma de muestras, ensayos de laboratorio y evaluación de los resultados con la finalidad de verificar el cumplimiento según la normativa sanitaria vigente, y en aras de proteger la salud pública;

Que, en tal sentido, se indicar que la ejecución de las actividades programadas en el proyecto denominado "Reevaluación Sanitaria de las Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos de la Zona 012 de la Bahía de Sechura", permitirán el cumplimiento de objetivos institucionales del SANIPES, orientados al control y supervisión de los recursos hidrobiológicos, desde su extracción hasta su consumo final, y en sus diferentes presentaciones: frescos, congelados, curados y en conserva, entre otros, así como a salvaguardar la condición sanitaria de los recursos hidrobiológicos nacionales a través del diseño y aplicación de medidas que protegen la sanidad de los recursos hidrobiológicos frente a riesgos biológicos;

Que, asimismo se resalta que en los últimos ejercicios presupuestales, la Unidad de Abastecimiento para la atención de requerimientos asociados a la ejecución de los controles oficiales de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, luego de la evaluación preliminar del mercado, no ha identificado ofertantes para la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos, al implicar un elevado costo, habiéndose optado que su ejecución se realice con la activa participación de personal tanto de la Sede Ventanilla como de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, tal como en el presente caso se detalla en el Informe N° 015-2021- SANIPES/DFS/SDFSA;

Que, en consecuencia, dada la especial característica y urgencia de los servicios comprendidos en el soporte logístico del proyecto denominado Reevaluación Sanitaria de las Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos de la Zona 012 de la Bahía de Sechura", la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde la asignación de recursos económicos bajo la modalidad de fondo por encargo a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, que han sido detallados a nivel de meta y partida específica, al amparo de la Directiva N° 002-2020-SANIPES "Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002284 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento, Planeamiento y Modernización aprueba la disponibilidad presupuestal para la atención del encargo interno solicitado por la Dirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, de la aadquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, dada la fecha de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002284, así como al plazo de rendición respectivo, el periodo de ejecución de los fondos por encargo autorizados comprenderá del 22 al 29 diciembre de 2021, de acuerdo con lo coordinado con la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Con el visado de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, así como de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley Nº 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva Nº 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 022-2020-SANIPES/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Elmer Omar Martínez Ocas, identificado con DNI N° 44591339, por la suma de S/ 2,417.00 (Dos mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 soles), para el soporte logístico al Proyecto "Reevaluación Sanitaria de las Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos de la Zona 012 de la Bahía de Sechura", durante el periodo comprendido del 22 al 29 diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
059	Recursos Directamente Recaudados	2.3.2.5.1.2	De vehiculos	300.00
		2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	2,117.00
			TOTAL (S/)	**2,417.00**

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería efectúe el depósito del monto autorizado en la cuenta corriente y/o de ahorro del Banco de la Nación que pudieran poseer el responsable de los fondos por encargo interno autorizados, caso contrario corresponderá gestionar el trámite de apertura respectivo.

Artículo 3º.- Establecer que el responsable de los fondos por encargo rendirá por las partidas aprobadas, debiendo garantizar el precio de mercado obtenido de los servicios a contratar, quedando a su cargo, la rendición de cuentas debidamente documentada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, previa revisión y validación de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y al responsable del fondo por encargo autorizado referida en el artículo 1.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2021 21:37:21-0500